INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 24 de Enero de 2022
A despacho del señor Juez, el anterior memorial allegado vía correo electrónico por el mandatario judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 6 3
Radicación: 76.109.40.03.005-2021-00052-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a las exigencias de los artículos **293 y 108** del Código General del Proceso y el artículo **10 del Decreto 806** del 04 de junio de 2020, dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por **JAVIER SANCHEZ GONZALEZ,** contra **JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA,** a ello habrá de accederse y efectuarse los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. **ORDENASE** el registro del demandado **JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA,** como emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.009
Buenaventura, **25-Enero-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cd67c9235598c5ea83dc7203b68b436f34b8ee8dac322992f4f62784f0e8d6**

Documento generado en 24/01/2022 04:05:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica